1.687. NUMERO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE. =
En el Circule Notarial de Paste, Departamento de
Narigo, Rapóblica de Colombia, a los veinte días
del mas de abril de mil novecientes echenta y
uno, ante mí, LASSEANO VILLOTA LOPEZ, Nataria Se
gundo del referido Circulo, comparació el sañor

PIO QUINTO TIMANA MUNOZ, casada, sociadad conyugal vigente, mayor de edad, vecino, del Municipio de Tangua, identificado con la cédula de ciudadania númera 1.289.951 expedida en Tangue, mayor de de le cuel dey fé, y dije: PRIMERD. Que en faver de elseñer ER CISCO LIBARDO MUNDEZ ANDRESE, casado, mayor de edadofecino de gue, identitificade con cédulade ciudadante número 3.353.766 dada en Tangua y libreta militar número D=282355, dá en venta y snajensión perpetus, el derache de dominio y la posesión quà expenente tiene y passe sobre un lete de terrans, ubicado en elte Municipie,/ en la Sección TAMBOR, con una extensión aproximada de tres y medio hectémetros cuadrados, (de ecuerdo al catastro mide 7.500) metres cuddrados).inscrito en el catastro cop el número 001=004=124= venia total, per les siguientes linderes: "cabecera, con predies de Luis Benevidos, carretera al medie; derecha, con los de Néster Muñoz, zanja al medio; pie, con los de Gererde Bena vides, quebrada con aque al medio; y por el izquierde, con los de Luis Rosero, elambre al medio. = SEGUNDO. =Que le que vende estle mismo que adquirid por escritura número 3231 de 6 de diciembre de 1971, de esta Notaría, rejistrada efolios 446 partida 2041 del libre le, tome 3e, Impr.a 27 de diciembre de 1981 TERCERO Queel precio de esta ventaes per la suma de QUINCE MIL PESOS (§ 15.000. OO) que los tiene recibidos de el compreder en su tetalidad. CUAR TO. uelo quevende esta libre y saneado y que se obliga a salir a la evicción y saneamiento de los casosde ley.QUINTO. = ntrega al comprador lo vendido, con todas sus anexidades, usos, derechos, cos tumbres, servidumbres y demés acciones gensiguientes, sin reservas ningunas. Presente el comprador soñor FRENCISCO LIBARDO MUÑOZ ANDRÁ



1

Aepithlica de Colombia

DE, de las notas civiles dichas, dijo: Que acepta esta escritura, con tagas sus estipulaciones y la venta que ella contiene a su fam vor. Leida la prueban y firman por ante mi, el Notario que da fé, advertido el registro Paz y elvos números 5270010 y 527003 expedi dos en Tangua, 19 deseril de 1981 VALIDOS HASTA 30 de julio de 1981 que: TIMANA MUNOZ PEO QUINDO MUNOZ ANDRADE FRANCISCO LIBARDO. EL TESORBO MUNICIPAL DE TANGUA, CERTIFISA: que PIO QUINTO TIMANA MUNOZ se encuentra a paz yealve conellectre Municipal per con cepta de Impuestos Mpls. Tengua, bril 12 de 1981.El Escrero (fedo) Ilegible .Los contarentes manificatanno ser perientes. Derechos No tariales \$ 200.00 Decrete 1772 de 1979. Esta escribura se corrió en el sello número AF 05760790. "de Tangua" entre lineas vale dey fé. Bir . C. Eliniam Con De genlan erwuder vonener. DIAS DEL MES

El suscrito Administ esta a paz visalvo VALIDO HAST está a paz y se VALIDO HAST Válido has Que el se

REPUBLICA DE COLOMBIA IDENTIFICACION PERSONAL CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 5.353.766 MUÑOZ ANDRADE

APELLIDOS

FRANCISCO LIBARDO

DMBRES

ande doung





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-OCT-1956

TANGUA (NARINO) LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 ESTATURA

18-NOV-1977 TANGUA FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Boules Aniel Sauces for -REGISTRADOR NACIONAL CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



0010427506A 1



REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE NARIÑO MUNICIPIO DE TANGUA INSPECCIÓN DE POLICIA



Nit.: 800099151-1

Tel. 8185624 - Fax.: 8185759 - Celular 3116071681

Con razón y corazón, "Únete" por la dignidad de Tangua

DECLARACION EXTRAPROCESO ANTE INSPECTOR DE POLICIA

A PETICIÓN DEL (A) INTERESADO (A)

ARTICULO 442 CODIGO PENAL. "El que en actuación judicial o administrativa bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente falta a la verdad o la calle total o parcialmente incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años ".

En Tangua, a primero (1°) del mes de Octubre del año dos mil diecinueve (2019), ante el Despacho de la Inspección de Policía Municipal de Tangua - Nariño y a petición verbal del (a) señor (a) FRANCISCO LIBARDO MUÑOZ ANDRADE, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía Número 5.353.766 expedida en Tangua - Nariño, se hizo comparecer el (a) señor (a) REMIGIO EFRAIN MENESES ROSERO, identificado (a) con la cédula de ciudadanía Número 5.353.635 expedida en Tangua - Nariño, residente en la vereda El Cebadal - Tangua, estado Civil casado, Profesión conductor, edad 63 años, estudios primarios, parentesco para con la parte NINGUNO, quien declaró bajo la gravedad de juramento y a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea el juramento en falso. No teniendo ninguna clase de impedimentos y libre de todo apremio y de conformidad con el inciso 3º. Del art. 1 Decreto 1557 del 14 de julio de 1989 declaro: Que desde hace aproximadamente cuarenta (40) años y por razones de amistad y vecindad, conozco al señor FRANCISCO LIBARDO MUÑOZ ANDRADE y por ese conocimiento que tengo de él, me consta que desde hace veinte (20) años, es propietario de una venta de lácteos, comestibles, de un restaurante y una gallera, ubicados en la vereda El Cebadal del municipio de Tangua - Nariño.

DECLARANTE
MI DECLARACION ES EN HONOR A LA VERDAD

Runijo Efrais Aberuses (? REMICIO EFRAIN MENESES ROSERO

C. C. No. 5353635

R GILBERTO ESPINOSA

Inspector de Policia



REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE NARIÑO MUNICIPIO DE TANGUA INSPECCIÓN DE POLICIA



Nit.: 800099151-1

Tel. 8185624 - Fax.: 8185759 - Celular 3116071681

Con razón y corazón, "Únete" por la dignidad de Tangua

DECLARACION EXTRAPROCESO ANTE INSPECTOR DE POLICIA

A PETICIÓN DEL (A) INTERESADO (A)

ARTICULO 442 CODIGO PENAL. "El que en actuación judicial o administrativa bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente falta a la verdad o la calle total o parcialmente incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años ".

En Tangua, a primero (1°) del mes de Octubre del año dos mil diecinueve (2019), ante el Despacho de la Inspección de Policía Municipal de Tangua - Nariño y a petición verbal del (a) señor (a) FRANCISCO LIBARDO MUÑOZ ANDRADE, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía Número 5.353.766 expedida en Tangua - Nariño, se hizo comparecer el (a) señor (a) OSCAR IVAN ANDRADE RODRIGUEZ, identificado (a) con la cédula de ciudadanía Número 98.325.855 expedida en Tangua - Nariño, residente en la vereda El Cebadal - Tangua, estado Civil casado, Profesión independiente, edad 45 años, estudios primarios, parentesco para con la parte NINGUNO, quien declaró bajo la gravedad de juramento y a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea el juramento en falso. No teniendo ninguna clase de impedimentos y libre de todo apremio y de conformidad con el inciso 3º. Del art. 1 Decreto 1557 del 14 de julio de 1989 declaro: Que desde hace aproximadamente treinta y cinco (35) años y por razones de amistad y vecindad, conozco al señor FRANCISCO LIBARDO MUNOZ ANDRADE y por ese conocimiento que tengo de él, me consta que desde hace veinte (20) años, es propietario de una venta de lácteos, comestibles, de un restaurante y una gallera, ubicados en la vereda El Cebadal del municipio de Tangua - Nariño.

DECLARANTE

MI DECLARACION ES EN HONOR A LA VERDAD

OSCAR IVÁN ANDRADE RODRIGUEZ

C. C. No. 483

spector de Policia